

**SOLICITA MODIFICACIÓN DE  
CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA QUE INDICA**

**EN LO PRINCIPAL:** Solicita modificación concesión definitiva para Línea que indica. **PRIMER OTROSÍ:** Acredita su calidad de propietario de la línea y de sucesor legal de la empresa que indica; **SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña documentos que indica.

**EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**JIMENA ALEJANDRA GARIN HEYERMANN**, abogada, cédula nacional de identidad N° 8.458.132-1, en representación de **TRANSELEC S.A.**, en adelante **TRANSELEC**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada al giro de transmisión eléctrica, rol único tributario N° 76.555.400-4, ambos con domicilio en Orinoco 90, Piso 14, Las Condes, Santiago, en su calidad de sucesora legal, según se acreditará en el primer otrosí de esta presentación, de **TRANSELEC NORTE S.A.**, y esta a su vez en su carácter de cesionaria **GASATACAMA GENERACIÓN LIMITADA**, y ésta a su vez en su calidad de sucesora legal de **NOR OESTE PACÍFICO GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMITADA**, **NOPEL**, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

**Solicitud de modificación de concesión eléctrica definitiva**

En conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327 de 1997, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República la modificación del Decreto de Concesión N° 373 otorgado a la empresa **NOR OESTE PACÍFICO GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMITADA**, **NOPEL**, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica de doble circuito de tensión nominal de 220 kV entre fases, denominada "Línea 2 x 220 kV Tarapacá - Principal Iquique", según consta en el Decreto antes individualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de fecha 14 de Julio de 2000, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de Agosto de 2000, según se expresa a continuación.

**Objetivo y Descripción de la modificación de la línea de transporte de energía**

La concesión definitiva se otorgó para establecer en la Región de Tarapacá, Provincia de Iquique, Comuna de Alto Hospicio, una línea de transporte de energía eléctrica de doble circuito de tensión nominal de 220 kV entre fases, denominada "Línea 2 x 220 kV Tarapacá - Principal Iquique", hoy designada como "Línea 1x220 kV Tarapacá - Cóncores", según los Planos Planta con Propietarios N° 267-31-03-ITLP-PLN-001, 01V2 Y 02V2, siendo su objetivo permitir la interconexión, en 220 kV, entre la Central Termoeléctrica Tarapacá, ubicada en Punta Patache y la Subestación Principal Iquique, hoy denominada Subestación Cóncores, ubicada en la Región de Tarapacá, Provincia de Iquique, Comuna de Alto Hospicio.

Debido al proceso de ampliación de la Subestación, hoy denominada Subestación Cóncores, es necesario modificar parte del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica denominada "Línea 2 x 220 kV Tarapacá - Principal Iquique", hoy designada como "Línea 1x220 kV Tarapacá - Cóncores", proyecto que se denomina "Solicitud de Modificación de Decreto N° 373 Concesión Definitiva para Línea 2x220 kV Tarapacá-Principal

Iquique". Es por ello, que se solicita la modificación de la concesión eléctrica definitiva antes singularizada, para los efectos de:

Modificar la acometida de la línea ya mencionada desde la Estructura E186 hasta el muro medianero de la Subestación Cóndores, haciendo el reemplazo de la estructura terminal número E187 tipo 22A90, por una nueva estructura NE187 REMATE, por lo que solo se solicita la modificación de la concesión sobre una longitud de 267,33 metros lineales, según se describe en el Plano General de Obras.

La línea tiene actualmente una longitud de 70 kilómetros, iniciándose la modificación en la Estructura 186, coordenada Este: 387.502,81 m y Norte 7.760.452,23 m, para luego dirigirse hacia el Nor Poniente hasta el límite de la ampliación de la SE Cóndores, coordenadas Este: 387.330,51 y Norte: 7.760.654,42, de esta forma, el trazado total de la línea incluyendo la modificación solicitada tendrá una longitud final de 69,96 kilómetros.

Se hace presente que tanto el Presupuesto de las Obras, el Cronograma de las Obras, el Plano Especial de Servidumbre, el Plano General de Obras y la Memoria Explicativa se refieren exclusivamente a la modificación del trazado de la línea, y por tanto para el resto de la línea se mantienen plenamente vigentes los documentos que forman parte del Decreto N° 373 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de fecha 14 de Julio de 2000.

Finalmente, es necesario modificar el Decreto N°373 de fecha 14 de Julio del año 2000, en el siguiente sentido:

Artículo 1°: Decreto debe otorgarse a nombre de Transelec S.A., en virtud de los antecedentes legales que se acompañan y describen en esta solicitud.

La nueva longitud de la Línea será de 69,96 kilómetros.

Finalmente, debe insertarse el Plano General de Obra Láminas uno (01) y dos (02); además del Plano Especial de Servidumbre LT-COTA-A2-01.

Artículo 3°: Insertar que el presupuesto de las obras asociadas a la "Solicitud de Modificación de Decreto N°373 Concesión Definitiva para Línea 2x220kV Tarapacá-Principal Iquique", asciende a la suma de Ciento sesenta y ocho millones sesenta y nueve mil treinta y tres pesos chilenos (\$168.069.033).

Artículo 4°: Apruébese además el Plano General de Obras láminas uno (01) y dos (02), Memoria y demás antecedentes técnicos, de la modificación antes descrita.

Artículo 5°: Constitúyase servidumbre para el tendido de la línea en el predio que se indica a continuación:

| Propietario    | Longitud (Metros) |
|----------------|-------------------|
| Fisco de Chile | 260,33            |

Artículo 9°: El plazo para la iniciación de la construcción de las obras asociados a la "Solicitud de Modificación de Decreto N°373 Concesión Definitiva para Línea 2x220kV Tarapacá-Principal Iquique", es de 5 días corridos contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto que modifique el Decreto N°373, de fecha 14 de Julio del año 2000, y el plazo para la terminación de las obras antes descritas es de 11 meses a contar de la fecha de iniciación de las obras.

| Etapa Descripción                                                         | Meses |
|---------------------------------------------------------------------------|-------|
| Habilitación de Instalación de Faenas                                     | 1     |
| Actividades previas de adecuación paños llegada de línea en Subestaciones | 6     |
| Actividades asociadas a las modificaciones Línea Tarapacá-Cóndores        | 1     |
| Obras Civiles                                                             | 1     |
| Montaje de Estructuras                                                    | 1     |
| Tendido de Conductores                                                    | 1     |
| Reubicación de Línea y Puesta en Marcha                                   | 1     |

### Ubicación del proyecto

La modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica denominada "Línea 2x220 kV Tarapacá - Principal Iquique", hoy designada como "Línea 1x220 kV Tarapacá - Cóndores", se encuentra localizada en la Región de Tarapacá, provincia de Iquique, comuna de Alto Hospicio, sector El Boro, Km 9.5, Ruta A-616, aproximadamente a 5 km. al este de la ciudad de Iquique, a 565 m.s.n.m.

### Plazos

Las obras del proyecto de la modificación de la línea se ejecutarán dentro de la planificación del proyecto de ampliación de la Subestación Cóndores, obras que no se encuentran incluida dentro de la presente solicitud de modificación de concesión eléctrica. El cronograma de construcción siguiente desglosa las tareas necesarias para reubicar la línea de transmisión, quedando actividades intermedias definidas como: "Actividades previas de adecuación paño llegada de línea en Subestación", las cuales engloban tareas necesarias para la continuidad de las obras de reubicación de la línea.

En general, se proyecta la ejecución de las obras de construcción del proyecto de modificación del trazado de la línea, en un plazo de 11 meses, iniciándose a los 5 días corridos contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto que modifique el Decreto N°373 de fecha 14 de Julio del año 2000.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que la solicitante podrá iniciar los trabajos con anterioridad, en el evento que obtenga todas las autorizaciones, derechos y servidumbres que lo habiliten para ello. El cronograma de las obras de modificación del trazado de la línea se detalla a continuación:

| Actividad del Proyecto                                                 | MES |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |
|------------------------------------------------------------------------|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|
|                                                                        | 1   | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| Habilitación de la Instalación de Faenas                               |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |
| Actividades previas de adecuación paño llegada de línea en Subestación |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |
| Actividades asociadas a la modificación Línea Tarapacá-Cóndores        |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |
| Obras Civiles                                                          |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |
| Montaje de estructuras                                                 |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |
| Tendido de conductores                                                 |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |
| Reubicación de línea y Puesta en Marcha                                |     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |

• Nota: Las actividades previas de adecuación paño llegada de línea en subestaciones y actividades asociadas a la modificación Línea Tarapacá-Cóndores, se realizarán de manera simultánea en el mismo mes, de acuerdo a lo señalado en el cronograma.

**Líneas eléctricas u otras obras o instalaciones existentes**

La modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica denominada "Línea 2 x 220 kV Tarapacá - Principal Iquique", hoy designada como "Línea 1x220 kV Tarapacá - Cóndores", afectará las siguientes líneas eléctricas u otras obras o instalaciones existentes:

| Cruce N° | Tipo de Cruce | Cruce entre Estructuras | Descripción                    | Propietario |
|----------|---------------|-------------------------|--------------------------------|-------------|
| 1        | Aéreo         | E 186 Y NE 187          | Línea de Media Tensión 13,8 kV | Engie       |
| 2        | Aéreo         | E 186 Y NE 187          | Línea de Alta Tensión 66kV     | Eliqsa      |

**Predios afectados por las obras**

La modificación de la línea ya mencionada, afecta parte del siguiente inmueble fiscal:

| Listado Propietarios "Línea 1x220 Kv Tarapacá-Cóndores" |                |                    |                                      |         |                   |                                  |             |      |      |         |              |               |
|---------------------------------------------------------|----------------|--------------------|--------------------------------------|---------|-------------------|----------------------------------|-------------|------|------|---------|--------------|---------------|
| N°                                                      | Propietario    | Nombre Predio      | Comuna<br>Provincia<br>Región        | Rol     | Longitud<br>(Mts) | Superficie<br>Afectada<br>(Mts²) | Inscripción |      |      |         | Destino      | N° Plano      |
|                                                         |                |                    |                                      |         |                   |                                  | FS          | N°   | AÑO  | CBR     |              |               |
| 1                                                       | Fisco de Chile | Inmueble<br>Fiscal | Alto Hospicio<br>Iquique<br>Tarapacá | Sin Rol | 260,33            | 7270                             | 1071<br>vta | 1746 | 2011 | Iquique | Sitio Eriazo | LT-COTA-A2-01 |

**Bienes Particulares, Municipales y Bienes Nacionales de Uso Público**

La modificación de la línea no afectará bienes particulares y/o municipales; al igual que el trazado original, cruzará el siguiente Bien Nacional de Uso Público, pero éste se verificará en un lugar distinto:

| N° | Propietarios                 | Predio     | Comuna Provincia Región        | Longitud Afectada (m) |
|----|------------------------------|------------|--------------------------------|-----------------------|
| 1  | Bien Nacional de Uso Público | Ruta A-616 | Alto Hospicio Iquique Tarapacá | 7,00                  |

**Presupuesto de las obras**

El presupuesto total estimado de las obras de modificación de la línea, asociadas a esta solicitud de modificación del Decreto N°373, es de \$168.069.033 (ciento sesenta y ocho millones sesenta y nueve mil treinta y tres pesos), sin I.V.A., actualizado a mayo 2019, el detalle del presupuesto se muestra en la siguiente tabla:

| Ítem | Detalle                                                | Precio total en Pesos (\$) |
|------|--------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1    | Construcción, Suministro y otros.                      | 140.669.439                |
| 2    | Ingeniería y Topografía                                | 708.419                    |
| 3    | Inspección Técnica de Obra                             | 1.534.279                  |
| 4    | Gest. Ambiental, Servidumbre y Terrenos                | 25.156.896                 |
|      | <b>Precio Total Obras proyectadas Expresado en CLP</b> | <b>168.069.033</b>         |

## **Notificación**

Hacemos presente que en consideración a que la modificación de la línea tantas veces mencionada se realizará exclusivamente en un inmueble de propiedad del Fisco de Chile, las comunicaciones que prescribe el artículo 27 del Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento, Ley General de Servicios Eléctricos, serán efectuadas directamente por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles al Ministerio de Bienes Nacionales.

## **Servidumbres Legales**

Sobre el inmueble de propiedad del Fisco de Chile, ya individualizado, será necesario constituir las servidumbres legales pertinentes en conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos, decreto con fuerza de ley N° 4/20018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327 de 1997.

**POR TANTO**, de acuerdo con las antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N° 4/20018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327, de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, la modificación del Decreto de Concesión Eléctrica definitiva N°373 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de fecha 14 de Julio de 2000, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de Agosto de 2000, otorgada a la empresa NOR OESTE PACÍFICO GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMITADA, NOPEL, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica de doble circuito de tensión nominal de 220 kV entre fases, denominada "Línea 2 x 220 kV Tarapacá - Principal Iquique", estableciendo las servidumbres legales que procedan.

**PRIMER OTROSÍ:** Sírvase, Excelentísimo Señor Presidente de la República, tener presente que **TRANSELEC S.A.**, es la actual propietaria de línea de transporte de energía eléctrica de doble circuito de tensión nominal de 220 kV entre fases, denominada "Línea 2 x 220 kV Tarapacá - Principal Iquique", hoy designada como "Línea 1x220 kV Tarapacá - Cóndores", y sucesora legal de **GASATACAMA GENERACIÓN LIMITADA**, antes denominada **NOR OESTE PACÍFICO GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMITADA, NOPEL**, y a cuyo favor fue otorgado el Decreto de Concesión N° 373 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de fecha 14 de Julio de 2000, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de Agosto de 2000, según consta del contrato de compraventa otorgado con fecha 17 de Julio de 2003 en la Notaría de Santiago de don Fernando Opazo Larraín, por el cual adquirió la línea antes mencionada y su respectivo decreto de concesión, conforme a la cláusula Segunda numeral Cuatro, del citado contrato, copia del cual se acompaña en el segundo otrosí de esta presentación.

Asimismo, hacemos presente a Ud. que **NOR OESTE PACÍFICO GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMITADA, NOPEL**, cambió su razón social a **GASATACAMA GENERACIÓN LIMITADA** en virtud de modificación de sus estatutos, según consta de escritura pública de fecha 11 de Octubre de 2002 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, cuyo extracto se inscribió a fojas 29071 N° 23563 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2002 y se publicó en el Diario Oficial N° 37397 de fecha 31 de Octubre de 2002. Se acompañan a la presente los documentos que acreditan el cambio de razón social señalado.

Finalmente, hacemos presente a Ud. que **HQI TRANSELEC NORTE S.A.** cambió su razón social a **TRANSELEC NORTE S.A.** en virtud del Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de **HQI Transelec Norte S.A.**,

celebrada el dieciséis de Agosto del año dos mil seis, otorgada en la Quincuagésima Notaría de Santiago de don Iván Tamargo Barros, repertorio dos mil seiscientos cincuenta y siete del año dos mil seis, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a fojas treinta y cuatro mil novecientos noventa y uno número veinticuatro mil seiscientos treinta y seis del año dos mil seis.

Posteriormente, TRANSELEC NORTE S.A. se fusionó y fue absorbida por TRANSELEC S.A. según consta de escritura pública de compraventa de acciones, de fecha veintidós de octubre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo. Transelec Holdings Rentas Limitada vendió a Transelec S.A., la cantidad de setenta y cinco acciones suscritas y pagadas de la sociedad Transelec Norte S.A., las cuales, de acuerdo al Registro de Accionistas de dicha sociedad, representan la totalidad de las acciones que Transelec Holdings Rentas Limitada poseía en Transelec Norte S.A. Como consecuencia de la compraventa de acciones señalada precedentemente, se han reunido en el accionista Transelec S.A., la totalidad de las acciones de Transelec Norte S.A. y se ha producido de conformidad con la Ley, la disolución por absorción de esta última sociedad. Todos los documentos que acreditan el cambio de razón social y posterior fusión por absorción se acompañan a esta presentación.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Sírvasse, Excelentísimo Señor Presidente de la República, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, que forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las obras.
2. Plano general de las obras.
3. Plano especial de la servidumbre legal
4. Certificado de vigencia de la sociedad.
5. Copia fiel ante notario del RUT de la Sociedad.
6. Copia legalizada ante Notario de la escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad (VIGENTE).
7. Copia fiel de la Escritura de Compraventa de Acciones de fecha 22/10/2014, Notaría Gloria Acharán Toledo, en la que consta la disolución de Transelec Norte S.A. y su absorción por Transelec S.A.
8. Copia fiel de los antecedentes que acreditan el cambio de razón social de HQI TRANSELEC NORTE S.A. a TRANSELEC NORTE S.A.
9. Copia simple de la escritura pública donde consta que NOR OESTE PACÍFICO GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMITADA, NOPEL, vendió, cedió y transfirió a HQI TRANSELEC NORTE S.A. hoy TRANSELEC S.A. la totalidad de los activos que conforman la línea de transporte de energía eléctrica de doble circuito de tensión noapacá – Principal Iquique”, hoy designada como “Línea 1x220 kV Tarapacá – Cóndores”, incluyendo las instalaciones, componentes, permisos sectoriales y la concesión eléctrica definitiva otorgada para su establecimiento.
10. - Copia fiel ante notario escritura pública repertorio N° 37.945, de la Cuadragésima segunda Notaría de Santiago, de doña María Gloria Acharán Toledo, donde consta delegación de poder de Transelec S.A. a Jimena Garin Heyermann.

  
JIMENA GARIN HEYERMANN  
TRANSELEC S.A